CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN			
1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL			
1.1.1. FECHA	22	08	2025
1.1.2. ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO		
1.1.3. RESPONSABLE	DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA		
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.5. OFICINA MISIONAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	CONSULTORÍA		
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA		

1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de TABIO es una Entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal,creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el estatuto de contratación pública.

1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de2007, Ley 1150 de 2007 modificada y adicionada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

1.3.2. **DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:** La Constitución Política entendidacomo norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidadgeneral y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."*.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*.

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones quele asignen la Constitución y las leyes"*.

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el Municipio es la Entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir:*"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponena los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellosencomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursosfísicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los finesdel estado.

1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adicionó un numeral al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

CAPITULO II
REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. NUMERAL 1. DECRETO 1082 DE 2015).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Sección 2 Subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene como objeto:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y en el pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Aunado a lo anterior, la Constitución Política de Colombia establece los derechos fundamentales de los niños y las obligaciones del Estado respecto a su protección, conforme lo señalan los siguientes artículos:

«Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.
La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

«Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.
El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.
La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

En los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) se planean y desarrollan acciones dirigidas a materializar todos los derechos, realizaciones y atenciones que se han definido como inherentes a la concepción de desarrollo integral. En el marco de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia, esta modalidad (no formal) hace parte de la

forma en que el país visibiliza y materializa el reconocimiento de la educación inicial como eje central de este proceso.

En este contexto, el CDI "El Pencil" del municipio de Tabio se encuentra en fase 1 de construcción, con un avance de ejecución cercano al 70%. Esta fase ha cubierto las actividades estructurales y de cubierta, lo que ha permitido una base sólida para continuar con el proceso de edificación. Sin embargo, actualmente se presenta la necesidad de dar continuidad a las obras mediante la ejecución de una FASE 2, especialmente en lo que respecta al cerramiento de la edificación y la instalación de carpintería metálica, elementos fundamentales para dar seguridad a la infraestructura para la atención de los niños y niñas.

El propósito de avanzar con estas obras complementarias es poder continuar con el proyecto en el menor tiempo posible y garantizar que el CDI "El Pencil" se encuentre operativo al concluir su Fase 3 para brindar el servicio a la comunidad, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos. La finalización de la segunda fase es crucial no solo para mejorar las condiciones de infraestructura, sino también para asegurar que el centro esté en condiciones óptimas para ofrecer una educación integral, accesible y de calidad a los niños más pequeños, especialmente a aquellos en situación de vulnerabilidad.

Por lo tanto, la continuación de las obras es una prioridad para el municipio, ya que permitirá avanzar en el proceso de adecuación del CDI y así garantizar el acceso a una educación inicial que contribuya al desarrollo integral de los niños y niñas de Tabio.

El Municipio de Tabio, en su compromiso con el bienestar y desarrollo de los niños y niñas de la comunidad, actualmente dispone de una infraestructura en fase 1 de construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI); por lo tanto, con el objetivo de continuar con este proyecto y avanzar de manera significativa en la mejora de la calidad educativa desde sus primeras etapas, la Administración Municipal de Tabio propone la continuación de la construcción de la SEGUNDA FASE del CDI existente.

Esta iniciativa responde a la necesidad urgente de optimizar los ambientes de aprendizaje proporcionados a los niños y niñas de la zona, con el fin de garantizar un espacio adecuado y seguro que fomente su desarrollo integral. Dar continuidad a la construcción del CDI permitirá dar respuesta a las crecientes demandas de atención y educación para los sectores más vulnerables de la población, promoviendo la igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida.

A través de la implementación de la SEGUNDA FASE del CDI, se busca dar continuidad al proceso constructivo de los espacios que posteriormente proveerán una educación de calidad, promoviendo un ambiente que facilite la asequibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y accesibilidad de los servicios educativos. Este esfuerzo no solo refuerza el derecho fundamental a la educación, sino que también asegura que los niños y niñas del municipio reciban una educación que cumpla con los estándares de eficiencia, eficacia y responsabilidad.

La continuación de este proyecto tiene un impacto directo en el desarrollo educativo de los niños y niñas más vulnerables, generando un ambiente propicio para el aprendizaje y favoreciendo su bienestar emocional y físico. Además, se contribuirá a la formación de una sociedad más equitativa, donde todos los niños, sin importar su condición socioeconómica, tengan acceso a una educación que les permita alcanzar su máximo potencial.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Tabio, atendiendo a sus funciones y compromisos con la comunidad, ha adelantado de manera eficiente todos los trámites necesarios para la gestión de inversión, así como la realización de estudios, presupuesto y diseños que permitan la maduración del proyecto, tales como: 1. Topografía, 2. Estudio de suelos, 3. Diseño Arquitectónico, 4. Diseño estructural, 5.Diseño de redes hidrosanitarias, 6. Diseño eléctrico, 7. PGIO, 8. Plan de manejo ambiental, entre otros productos y/o entregables del Contrato No. DAMC-017-2020 "CONSULTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SECTOR EL PENCIL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA". Dichos esfuerzos se han orientado a asegurar la correcta planificación de la segunda fase de la construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) "El Pencil", en el municipio de Tabio.

Con base en lo anterior, se ha procedido con la elaboración de los documentos previos, cuya finalidad es satisfacer la necesidad de contratar la ejecución de la obra correspondiente a la "Construcción Fase II del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil", lo que permitirá continuar con la infraestructura en curso y asegurar que el CDI cumpla con los estándares requeridos para una educación de calidad.

Por este motivo, se aperturó el proceso de licitación de obra pública No. LP-001-2025 "CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA" el día 15 de Julio de 2025, con Presentación de Ofertas del pasado 12 de Agosto de 2025, mediante la cual recibimos nueve (09) propuestas, evaluadas por la Entidad y con posible Audiencia de Adjudicación del 28 de Agosto de 2025.

Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"; la Entidad encuentra necesario y conveniente adelantar un proceso de selección para la escogencia de la oferta más favorable, con el fin de celebrar el contrato de interventoría cuyo objeto corresponda a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**

Por lo anterior la entidad dispone satisfacer la necesidad mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA a travésde la plataforma SECOP II con fundamento legal contemplado en el literal a) inciso 1°, numeral 2° Del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 2° DECRETO 1082 DE 2015)

2.2.1. OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

2.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 3° DECRETO 1082 DE 2015)

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, conforme a las cantidades requeridas, con las calidades, especificaciones, presentaciones y a los precios unitarios que se indiquen, según la necesidad que se establece y de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas de acuerdo a cada ITEM contratado.

DEFINICIÓN TÉCNICA:

La presente interventoría está encaminada a realizar el seguimiento integral a la ejecución del contrato, garantizando que las actividades se desarrollen conforme a las condiciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas pactadas, con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en términos de calidad, oportunidad y legalidad. Esta labor se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en las directrices establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, normativa vigente que regula la contratación estatal en Colombia. En este marco, la interventoría tiene el deber de actuar de manera preventiva frente a riesgos, resolver oportunamente las dudas que surjan durante la ejecución y exigir el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

RECURSO HUMANO Y ESPECIALIDAD

El oferente deberá garantizar el equipo humano idóneo para realizar los trabajos señalados en estedocumento para el servicio requerido.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Ingeniero Civil, titulado y con tarjeta profesional vigente. Especialista en gerencia de proyectos y especialista en interventoría de obras civiles	El director de la Interventoría deberá acreditar un mínimo de quince (15) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Y con experiencia mínima de Diez (10) años a partir de la fecha de expedición del diploma de especialización en interventoría de obras civiles Debe contar con experiencia específica acreditada en tres (03) certificaciones en las que acredite haberse desempeñado como director de Interventoría técnica, administrativa, financiera en contratos cuyo objeto sea la construcción de edificaciones de uso público, adicional deberá contar con una certificación cuyo objeto corresponda a interventoría a proyectos relacionados con

		CDI
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	Arquitecto y/o Ingeniero Civil titulado y con tarjeta profesional vigente.	El residente de la Interventoría deberá acreditar un mínimo de Cinco (05) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Debe contar con experiencia específica acreditada en dos (02) certificaciones en las que acredite haberse desempeñado como residente de Interventoría en contratos cuyo objeto sea la construcción de edificaciones de uso público.
ASESOR ESPECIALISTA EN SG-SST	Profesional en ingeniería o en el área de la Salud especialista en gerencia de la seguridad y salud en el trabajo	El especialista SG-SST deberá acreditar un mínimo de diez (10) años como experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Debe contar con experiencia específica acreditada en tres (03) certificaciones en las que acredite haberse desempeñado como inspector o residente SG-SST de interventoría en contratos cuyo objeto sea la construcción de edificaciones de uso público.
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	Ingeniero electricista titulado y con tarjeta profesional vigente. Especialista en planeamiento energético y Especialista en Gerencia ambiental	Experiencia profesional general mínima de ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha de cierre del proceso. Y con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la fecha de expedición del diploma de especialización en planeamiento energético. Debe contar con experiencia específica acreditada en tres (03) certificaciones en las que acredite haberse desempeñado como asesor o especialista o residente electricista en interventoría de contratos cuyo objeto sea la construcción de edificaciones de uso público, por lo menos uno (01) deberá incluir normalización y certificación RETIE de redes de uso final; adicional deberá contar con una certificación cuyo objeto corresponda a proyectos relacionados con CDI

2.2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 4° DECRETO 1082 DE 2015)

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($37.380.042)** incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, tales como los salarios de los profesionales, los cuales fueron tomados de la Tabla de Honorarios 2025 de la Agencia Nacional de Infraestructura.

PRESUPUESTO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	DEDICACIÓN (%)	DURACIÓN TOTAL (MESES)	SUELDO BÁSICO (TARIFA)	VALOR TOTAL
1. PERSONAL PROFESIONAL						
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	MES	1	30%	3	$ 6.390.000	$5.751.000,00
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1	100%	3	$ 2.200.000	$6.600.000,00
ESPECIALISTA ELÉCTRICO	MES	1	15%	3	$ 5.500.000	$2.475.000,00
ASESOR ESPECIALISTA SST	MES	1	15%	3	$ 5.500.000	$2.475.000,00
SUBTOTAL PERSONAL						$17.301.000,00
FM			**1,80**			
TOTAL PERSONAL						**$31.141.800,00**
2. OTROS COSTOS DIRECTOS	**UNIDAD**		**CANTIDAD**		**COSTO**	**VALORES TOTALES**
INFORMES Y DOCUMENTACIÓN	V/MES		3		$90.000,00	$270.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS						**$270.000,00**
SUBTOTAL						**$31.411.800,00**
IVA 19%						$5.968.942,00
VALOR TOTAL						**$37.380.042,00**

Nota: Los valores promedio ofertados están sin impuestos, por lo tanto, el contratista deberá tener en cuenta la carga tributaria del Municipio al momento de preparar su oferta.

CUADRO DE RETENCIONES Y DESCUENTOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	**Declarante de Renta** **Personas Naturales** **Personas Jurídicas**	**No Declarante de Renta** **Personas Naturales** **Entidades sin ánimo de lucro**
Retención en la Fuente por Renta	Ver Estatuto Tributario Municipal	Ver Estatuto Tributario Municipal
Estampilla pro - cultura	2%	2%
Estampilla Adulto mayor	4%	4%
Tasa pro deporte	1%	1%
Estampilla para la justicia familiar	2%	2%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA facturado)	Este descuento depende del tipo de contrato	%
Retención en la fuente por ICA	Ver Estatuto Tributario Municipal	Ver Estatuto Tributario Municipal

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 5º DECRETO 1082 DE 2015)

El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **TRES (03) MESES** contados desde la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

2.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 NUMERAL 6º DECRETO 1082 DE 2015)

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

DISPONIBILIDAD No.	2025000605	**FECHA**	25/08/2025
RUBRO	**NOMBRE META**	**FUENTE**	**VALOR CDP**
2.3.2.02.02.005	035. Culminación de la construcción del Centro Integral a la Primera Infancia del Sector El Pencil.	9017. Recursos del Crédito	$37.412.587,41
		VALOR TOTAL	**$37.412.587,41**

CAPITULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL NECESARIA PARA EL PRESENTE PROCESO

3.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS

Autorización para contratar: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, articulo 29 literal d numeral 5. **Permisos: N.A.**
Licencias: Resolución No. 103 del 21 de Noviembre de 2024
Estudios y diseños: N.A.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, cuyo fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta la propuesta que presente el menor valor y que además cumpla las condiciones exigidas en el estudio previo e invitación, conforme al siguiente procedimiento:

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación,

la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

3.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (6) meses más.
	2. Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y un (1) año más.
	3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	**4. Responsabilidad civil extracontractual**: Debe garantizar las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

	que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.		

CAPITULO IV
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO

4. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. TIPO DE CONTRATO

CONSULTORÍA

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS A EJECUTAR

N/A

4.3 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

El Municipio pagara al contratista el valor por el cual le sea aceptada la oferta, así:

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo al avance de obra, el cual está definido a un primer pago equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, una vez se verifique y certifique el 90% de avance físico de la obra, de acuerdo con los informes de supervisión; y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, el cual se efectuará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, siempre que se haya cumplido a satisfacción todas las obligaciones contractuales. Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Informe de actividades especificando el cumplimiento de las obligaciones con el debido soporte.
- Deberá acreditar pago el sistema de seguridad social integral.
- Factura.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

NOTA 1: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales (si se requiere), herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 2: Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de los aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.
El Municipio de Tabio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de TABIO, Cundinamarca.

4.5. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa,de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,1474 de 2011 susDecretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir la constitución política y las leyes.
2. Constituir las garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la legalizacióndel

contrato.

3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició y demás documentos que requiera el municipio.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de losaportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.
10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivoscomprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o sub
11. contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
16. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causasus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad,siempre que se hayan solicitado.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado porla ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso desobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, elContratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antesdescritas.
19. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se lehaya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTAdebe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.
20. Presentar el examen pre-ocupacional dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la firma del contrato en virtud del artículo 18 del decreto nacional 723 de 2013.
21. Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de la Alcaldía Municipal de Tabio y contribuir para que el mismo se mantenga actualizado en lo de su competencia.
22. Cumplir las directrices del Archivo General de la Nación y del área de gestión documental de la Alcaldía Municipal de Tabio, en cuanto a los requisitos de la entrega de la documentación producida en ejecución del contrato.
23. Dar aplicación y cumplimiento a los procesos que conlleven la implementación del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión – MIPG.
24. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.

Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

4.6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales el contratista adjudicado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de obra, actividades relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica.
2. Llevar junto con el constructor un diario de la obra (Bitácora) que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que se realice la reunión técnica inicial.
3. Conformar con el contratista y con la interventoría el comité de la obra, que se reunirá periódicamente para

tomar decisiones con relación a la programación, ejecución y contrataciones que deban hacerse en el desarrollo de las obras, y mantener informado al Municipio de las decisiones tomadas.

4. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto y vigilar la ejecución del contrato de obra, con el fin de cumplir lo dispuesto en planos, memorias, cálculos y demás especificaciones técnicas previstas para las obras. De igual manera la interventoría se encargará de realizar las especificaciones técnicas que resulten de la inclusión de nuevos ítems, de variación a los ya existentes y en general los que requieran dentro de la etapa de ejecución de las obras.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de las normas sobre seguridad industrial.
6. Verificar el cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental que debe cumplir el contratista de obra.
7. Organizar y poner al servicio del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados, para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad y cumplimiento en tiempo.
8. Revisar y aprobar la programación de obra presentado por el contratista el cual deberá estar ajustado a los términos y presupuesto previsto en el contrato de obra y remitirlo para conocimiento del supervisor.
9. Controlar la calidad de los materiales y elementos vigilando su utilización y almacenamiento y rechazando oportunamente los que no cumplan con las especificaciones y condiciones, según las normas técnicas de la ingeniería, además de las que se establezcan en el contrato de obra. Para cumplir con lo anterior deberá practicar inspecciones a la obra y verificar los materiales con el objeto de rechazar los que no se ajuste a las especificaciones dadas.
10. Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo de las obras, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Adelantará oportunamente las actividades para hacer valer las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al municipio.
11. Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el Contratista, verificar su disponibilidad y exigir el cambio de aquel que no cumpla con lo ofrecido en la propuesta del contratista o el que con fundamento técnico fuere necesario.
12. Realizar los laboratorios y ensayos de materiales que se requieran para garantizar la calidad de los materiales usados en obra.
13. Vigilar y controlar el personal que utilice el contratista de la obra. Este personal debe cumplir con las condiciones contractuales y la propuesta del contratista de obra.
14. Inspeccionar los trabajos verificando el cumplimiento de las especificaciones exigidas en el respectivo contrato.
15. Exigir al contratista el mantenimiento, conservación y seguridad de las obras durante la ejecución de las mismas.
16. Medir las cantidades de obra ejecutada y elaborar cortes mensuales de obra.
17. Revisar las Actas que le presente el contratista y aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra que en ella se presente como realizada, según se ajuste o no a las especificaciones.
18. Elaborar las actas semanales y mensuales de avance de obra, o aquellas de Modificación de Cantidades, de Suspensión y/o Reiniciación (cuando haya lugar para aprobación), el Acta de Recibo Final de Obra y el acta de liquidación del contrato, enviarlas para conocimiento de la supervisión y el municipio. cuando exista modificación de cantidades, el interventor deberá previamente elaborar un informe técnico detallado donde conste la justificación de dichas modificaciones, con el objeto de solicitar su autorización y reconocimiento ante la supervisión.
19. Conceptuar sobre la necesidad de obras complementarias no previstas y los correspondientes capítulos del presupuesto propuestos por el contratista.
20. Conceptuar y someter a aprobación de la supervisión, las modificaciones a las especificaciones previstas, obras adicionales etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la respectiva justificación técnica, rediseños, planos de construcción, cantidades de obra, precios y demás información que sea pertinente.
21. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición, las obras requeridas, notificando al supervisor del contrato, los problemas que al respecto detecte.
22. Participar activamente en los comités de Obra, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
23. Elaborar las actas de obra en conjunto con el contratista que sean necesarias y revisar las actas de trabajo y cuentas elaboradas por el contratista, dentro de los plazos señalados por la supervisión.
24. Recibir la obra mediante la elaboración de un Acta de Recibo Final en el momento de su culminación a entera satisfacción y exigir al contratista el Informe Final de Obra, el Manual de Mantenimiento de la construcción y los planos récord de obra, documentos que son requisito para que se tramite el último pago del contrato de obra.
25. Mantener todo el personal vinculado, debidamente identificado y uniformado mediante el uso de chalecos, cascos, botas.
26. Mantener en obra el personal propuesto en la oferta con los porcentajes de dedicación establecidos dentro de los pliegos de condiciones. En caso de ser necesario reemplazar alguno de los profesionales relacionados dentro de la propuesta, la solicitud deberá dirigirse ante la supervisión, así mismo, sólo se podrá realizar dicho

reemplazo por un profesional de igual o mayor perfil profesional.

27. El Interventor efectuará en compañía del contratista una inspección final a la obra, ocho (8) días antes de su entrega, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades del contrato, así como los estimativos de obra faltante para la respectiva aprobación de la supervisión.

Se entiende así mismo que la CONSULTORÍA se obliga a cumplir con las responsabilidades consignadas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993.

4.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidaciónprevia notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan lacelebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

A) PERSONA NATURAL: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos,y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en lacual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades oprohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. *(Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).*

B) PERSONA JURÍDICA: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidadde adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objetodel contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existenciay representación legal.

(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

e). EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2)meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normasvigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE ENEL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD, NO OBSTANTE, DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

5.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato, esta se fija con base en la necesidad de que el oferente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar con cinco (05) contratos de interventoría a obras civiles que lleven por objeto la Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para construcción y/o mejoramiento y/o adecuación en edificaciones públicas, los cuales deben estar contratados ejecutados y liquidados, y cuya suma del valor total de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación, sea mayor o superior a tres (03) veces del Presupuesto Oficial - P.O.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedidas por el contratante o actas de liquidación, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Además de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia general, el proponente debe acreditar dos (02) contratos de interventoría a obras civiles: uno de los cuales deberá contener en su objeto o alcance del objeto la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción

de una edificación publica; y uno deberá contener en su objeto o alcance del objeto la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al mejoramiento y normalización de instalaciones eléctricas en edificaciones institucionales públicas. Los cuales deben estar contratados ejecutados y liquidados, y cuya suma del valor total de los contratos expresado en SMMLV del año de terminación, sea igual o superior a tres (03) veces el Presupuesto Oficial y con un área intervenida no menor a dos (02) veces el área total del proyecto en m2 (área total del proyecto – 1542 m2).

Para acreditar la experiencia especifica se debe anexar:

Certificación otorgada por la entidad contratante o copia del acta de liquidación, siempre y cuando contengan la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.

Si el proponente no acredita la experiencia especifica solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos sea sociedad entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo con el porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo Nº 8 para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de estos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

Los contratos que acreditan la experiencia general deben ser diferentes a los que acreditan la experiencia específica.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente la:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900,oo
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,oo
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,oo
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,oo
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,oo
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,oo
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,oo
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.454,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242,oo

Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116,oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803,oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526,oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000,oo
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1,160,000,oo
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000.oo

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

N.A

4.2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N.A.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación yademás deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos, so pena de no ser habilitados o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOSSOLICITADOS	**DESCRIPCIÓN**
1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA	**EL PROPONENTE** relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato correspondiente, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada iniciando con el número 1, así: 2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, invitación y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, deacuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.
3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción.

4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato según corresponda, en el evento que el proponentese presente como un Consorcio o unión temporal. El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relacionesentre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente, la designación de un representante legal suplente. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personasjurídicas)	Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal,o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso deselección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayora la del contrato y un (1) año más. FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes. Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento deadjudicación.

6. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad. En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismosefectos que la Cédula de Ciudadanía.
7. DECLARACIÓNJURAMENTADA	Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad eincompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictosde interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
8. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTESPARAFISCALES **(Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)**	De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativosal sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda. El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de laLey 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:Si se trata de una persona jurídica, debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representantelegal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.". "Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)." Si se trata de una persona natural, el requisito anteriormente exigido deberáacreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.

9. IDENTIFICACIÓNTRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes.
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA	El proponente deberá aportar certificación expedida por una entidad financiera en la que conste que es titular de una cuenta bancaria corriente ode ahorros, a través de la cual la Alcaldía Municipal de TABIO realizará los desembolsos con ocasión del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar seleccionado.
11. BOLETÍN DERESPONSABLES FISCALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal delos proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
12. BOLETÍN DEANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
13. ANTECEDENTESJUDICIALES	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judicialesde los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal dela persona jurídica, según corresponda. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica.
14. CERTIFICADO REDAM	El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.
15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar enel sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o dela persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de

	Varones menores de50 años.
16. ACREDITACIÓN DELA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	El proponente, deberá aportar los certificados con los que pretende acreditarla experiencia solicitada en los términos indicados.
17.OFERTA ECONÓMICA	La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente cuadro e Invitación pública, la cual debe contener todos los ítems, es decir costos directos e indirectos. Para la presentación de la ofertase requiere que la misma sea diligenciada en la sección Lista de Artículos de la plataforma SECOP II y anexan el Formato Oferta Económica.
18. ANEXOS Y FORMATOS	Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad en la página www.Contratos.gov.co, los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando contengan los datos e información mínimarequerida.
19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD	Igualmente, la entidad contratante deberá verificar la siguiente información: 1. Boletín de la Contraloría General de la República: En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo deContrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales. 2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación: De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

	3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.

CAPITULO IV
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

5. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5.1. FACTORES DE ESCOGENCIA

CAPITULO V
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS

6. REQUISITOS ADICIONALES

6.1. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)

2024257850052

Segmento	Familia	Clase	Producto	Detalle Del Código UNSPCS
80000000	80100000	80101500	80101500	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80000000	80100000	80101600	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
81000000	81100000	81101500	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

.3. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO

El Honorable Concejo Municipal mediante ACUERDO No. 002 DEL 29 DE MAYO DE 2024, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo"Tabio, CONSTRUYENDO JUNTOS 2024-2027", el cual contiene los diferentes EJES, SECTORES, PROGRAMAS Y METAS que deben ser cumplidos en el cuatrienio de la administración.

6.3.1. EJE: CONSTRUYENDO JUNTOS TEJIDO SOCIAL

6.3.2. COMPONENTE: N/A

6.3.3. SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

6.3.4. PROGRAMA: CONSTRUYENDO JUNTOS TEJIDO SOCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró: María Camila Cifuentes Cruz –Contratista– Secretaría de Infraestructura
Revisó: Diana Cristina Borrego Espitia – Secretaria de Infraestructura
Aprobó: Óscar Fernando Cárdenas Parra – Asesor – Secretaría General y de Participación Ciudadana

ANI

2. TABLA DE HONORARIOS

NIVEL DE GESTIÓN	CATEGORIA	IDONEIDAD ACADEMICA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA (RELACIONADA)	HONORARIOS MENSUALES SIN IVA	HONORARIOS MENSUALES CON IVA
EXPERTO ALTAMENTE ESPECIALIZADO	III	Título profesional + Maestría o Doctorado	100 meses o más	$ 17.776.000	$ 21.153.440
	II		90 meses o más	$ 16.059.000	$ 19.110.210
	I		80 meses o más	$ 14.342.000	$ 17.066.980
ESPECIALIZADO	V	Título profesional + Especialización o posgrado superior	72 meses o más	$ 12.750.000	$ 15.172.500
	IV		60 meses o más	$ 11.475.000	$ 13.655.250
	III		48 meses o más	$ 10.200.000	$ 12.138.000
	II		36 meses o más	$ 9.373.000	$ 11.153.870
	I		28 meses o más	$ 7.725.000	$ 9.192.750
PROFESIONAL	IV	Título profesional	36 meses o más	$ 6.798.000	$ 8.089.620
	III		24 meses o más	$ 6.077.000	$ 7.231.630
	II		12 meses o más	$ 5.356.000	$ 6.373.640
	I		0 meses o más	$ 4.725.000	$ 5.622.750
TÉCNICO	II	Técnico o tecnólogo	12 meses o más	$ 3.360.000	$ 3.998.400
	I		0 meses o más	$ 3.150.000	$ 3.748.500
ASISTENCIAL	III	Bachiller	36 meses o más (laboral o relacionada)	$ 3.045.000	$ 3.623.550
	II		18 meses o más (laboral o relacionada)	$ 2.651.250	$ 3.154.988
	I		0 meses o más (laboral o relacionada)	$ 2.257.500	$ 2.686.425

Nota: Las áreas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Gmail **infraestructura tabio-cundinamarca.gov.co <infraestructura@tabio-cundinamarca.gov.co>**

Estudios Previos V1 - Interventoría CDI Segunda Fase

4 mensajes

infraestructura tabio-cundinamarca.gov.co <infraestructura@tabio-cundinamarca.gov.co> 22 de agosto de 2025, 15:58
Para: Oscar Fernando Cardenas Parra <oscarcparra@hotmail.com>
Cc: Secretariageneral Tabio <secretariageneral@tabio-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo Dr. Oscar.

Por medio del presente me permito enviar el estudio previo para la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA,** con el fin de solicitar su amable colaboración para la revisión y observaciones pertinentes.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,
--

Alcaldía Municipal de Tabio
TABIO
Diana Cristina Borrego Espitia
Secretaria de Despacho
Secretaría de Infraestructura

Dirección: Cra. 5 # 4 – 27 Pq. Principal.
Tel.: (601) 864 7148 / 864 7270
Celular: 3134111156

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos contiene INFORMACIÓN CONFIDENCIAL destinada solo para el uso de las direcciones nombradas arriba. Cualquier revisión, distribución, divulgación o uso de esta información por otras personas está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor avisar inmediatamente al mandatario, borrar el mensaje original y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.

Por favor, antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Ayudemos a cuidar el medio ambiente.

1. Estudio Previo Interventoría CDI 2025.docx
237K

Oscar Fernando Cardenas Parra <oscarcparra@hotmail.com> 23 de agosto de 2025, 8:54
Para: "infraestructura tabio-cundinamarca.gov.co" <infraestructura@tabio-cundinamarca.gov.co>

Buen día

Se adjunta documento revisado y con observaciones.



De: infraestructura tabio-cundinamarca.gov.co <infraestructura@tabio-cundinamarca.gov.co>
Fecha: viernes, 22 de agosto de 2025, 16:00
Para: Oscar Fernando Cardenas Parra <oscarcparra@hotmail.com>
CC: Secretariageneral Tabio <secretariageneral@tabio-cundinamarca.gov.co>

Asunto: Estudios Previos V1 - Interventoría CDI Segunda Fase

[El texto citado está oculto]

1. Estudio Previo Interventoriìa CDI 2025.docx
242K

infraestructura tabio-cundinamarca.gov.co <infraestructura@tabio-cundinamarca.gov.co> 30 de agosto de 2025, 12:58
Para: Oscar Fernando Cardenas Parra <oscarcparra@hotmail.com>
Cc: Secretariageneral Tabio <secretariageneral@tabio-cundinamarca.gov.co>

Cordial saludo Dr. Oscar.

Atendiendo tus comentarios, envío el estudio previo en su Versión No. 02 para tu revisión y posterior aprobación.

Agradezco la atención prestada.

Quedo atenta a tus observaciones e indicaciones.

Cordialmente,
[El texto citado está oculto]

1. Estudio Previo Interventoria CDI 2025 V2 - 29-08-2025.docx
244K

Oscar Fernando Cardenas Parra <oscarcparra@hotmail.com> 1 de septiembre de 2025, 19:43
Para: "infraestructura tabio-cundinamarca.gov.co" <infraestructura@tabio-cundinamarca.gov.co>

Buen día

Anexo estudio revisado y validado

Favor radicar la carpeta en su totalidad en la Secretaría



De: infraestructura tabio-cundinamarca.gov.co <infraestructura@tabio-cundinamarca.gov.co>
Fecha: sábado, 30 de agosto de 2025, 13:00
Para: Oscar Fernando Cardenas Parra <oscarcparra@hotmail.com>
CC: Secretariageneral Tabio <secretariageneral@tabio-cundinamarca.gov.co>
Asunto: Re: Estudios Previos V1 - Interventoría CDI Segunda Fase

[El texto citado está oculto]

1. Estudio Previo Interventoria CDI 2025 V2 - 29-08-2025.docx
241K